

Finalidad de la instalación: Desvío línea por proximidad campo de fútbol.

Presupuesto en pesetas: 1.047.828.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.817.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. A., el Jefe de la Sección de Industria y Energía, Manuel Pineda López.—5.292-15 (56982).

17578 *RESOLUCION de 17 de julio de 1985, del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CT El Prado.

Final: CT número 1 proyectado.

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipo: Aérea.

Longitud en metros: 854.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Apoyos metálicos, crucetas metálicas, aisladores de vidrio, conductores Al-Ac 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: La Miera.

Tipo: Intemperie.

Número de transformador: Uno.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100, 380/220 V.

Potencia: 25 KVA.

Presupuesto: 3.638.075 pesetas.

Finalidad: Atender demanda de energía producida por la construcción de viviendas en La Miera.

Referencia del expediente: AT-3.894.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de julio de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.289-15 (56979).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

17579 *RESOLUCION de 22 de julio de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 2.718; expediente 40.155; F. 1.793.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 791 metros de longitud, con origen en el apoyo número 2 de la línea a centro de transformación «Los Balbases-Eras» y final en el centro de transformación «Los Balbases-Bodega».

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de julio de 1985.—El Delegado territorial accidental.—5.246-15 (56556).